



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 01 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°085-2024-MD-MDB-LP, de fecha 29 de febrero del 2024, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 077-2024-OGAJ/MDMDB, con fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°004-2024-UIITS -MDMDB-LP, de fecha 27 de febrero, suscrito por el Asistente Administrativo III de la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas con asunto: **DESIGNAR** al Responsable, al **Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cárdenas** – Asistente Administrativo III de la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas, como **Administrador de Plataforma gov.pe**, en adición a sus funciones, quien se encargara de realizar las coordinaciones ante la secretaria de gobierno y transformación digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, mediante la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; según la norma invocada, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, publicado el 21 de octubre de 2011 en el diario oficial "El Peruano", se crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, que permite la implantación de servicios públicos por medios electrónicos y el intercambio electrónico de datos, entre entidades del Estado a través del internet, telefónico móvil y otros medios tecnológicos disponibles, la citada norma es de aplicación a todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, el titular de cada entidad designará al funcionario responsable, quien se encargará de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en la presente norma.

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N°081- 2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, actualmente en la administración pública existen una gran cantidad de portales institucionales que ofrecen información y servicios del gobierno, los cuales, requieren ser estandarizados y alineados a los problemas y necesidades de los ciudadanos y la sociedad en general.

Que, mediante Informe N° 004-2024- UITS-MD-MDB de fecha 27 de febrero de 2024, el Asistente Administrativo III de la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas, solicita la designación de un Responsable de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); quien se encargara de realizar las coordinaciones ante la secretaria de gobierno y transformación digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para solicitar los servicios web de la PIDE mediante el cual se tendrá acceso a los archivos fuente del Sistema de Gestión Documental para su posterior implementación. Por lo que, sugiere se le designe como Responsable de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).



Que, mediante Informe Legal N°077-2024-OGAJ-MDMDB-LP de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resuelve **PROCEDENTE** la designación de un Responsable de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); quien se encargara de realizar las coordinaciones ante la secretaria de gobierno y transformación digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.



Que, visto el presente documento tras lo detallado; es posible encargar, designar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad por lo que resulta viable la designación de un Responsable de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y designación como administrador de plataforma gov.pe, en adición a sus funciones al Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cárdenas – Asistente Administrativo III.



Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Responsable, al **Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cárdenas** – Asistente Administrativo III de la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas, como **Responsable de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. ANTONIO V. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gov.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gov.pe



municipalmasoficial